REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO

INVITACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA ESAL-MC-005-2026

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CASA DEL PADRE ABRAHAM DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO – BOYACÁ"

ABRIL 2026

I.INTRODUCCIÓN

El Municipio de CAMPOHERMOSO, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 092 de 2017 y en la Ley 80 de 1993, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) A PRESENTAR OFERTA.

El presente proceso se adelanta con el fin de garantizar la selección objetiva de la entidad que prestará los servicios de atención integral al adulto mayor a través del Centro de Protección Casa del Padre Abraham, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y misionales establecidos por el municipio.

La decisión de adelantar un proceso competitivo se fundamenta en los siguientes criterios:

Pluralidad de oferentes idóneos: El análisis de proveedores y el estudio de mercado evidencian la existencia de múltiples ESAL capaces de prestar el servicio de manera eficiente, garantizando calidad y cobertura en la atención.
Transparencia y legalidad: El proceso competitivo asegura igualdad de oportunidades, evitando direccionamiento y garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación pública.
Eficiencia en el uso de recursos públicos: La competencia entre oferentes permite seleccionar la propuesta que optimice los recursos asignados y cumpla con los estándares técnicos requeridos.
Cumplimiento normativo: La selección se realizará de acuerdo con las disposiciones del Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, utilizando los sistemas oficiales de contratación (SECOP II) para su publicidad y seguimiento.

Esta invitación debe interpretarse como un todo, y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso, en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II.OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto contractual a desarrollarse es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CASA DEL PADRE ABRAHAM DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO – BOYACÁ

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del convenio que se celebra como resultado del presente proceso será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del convenio comprenderá el plazo de ejecución y se extenderá hasta la liquidación del mismo, sin perjuicio de las vigencias adicionales establecidas para las garantías contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de CAMPOHERMOSO específicamente en el Centro de Protección CASA DEL PADRE ABRAHAM.

VALOR: CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (401.449.460,00) M/CTE.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de CAMPOHERMOSO pagará las obligaciones deriven del presente convenio con cargo al Presupuesto Gastos del Municipio para la presente vigencia, disponibilidad Presupuestal **No. 135 del 16 de marzo de 2026**. expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará a la ESAL así:

El Municipio pagará el convenio a la entidad sin ánimo de lucro que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a los servicios prestados y recibidos a satisfacción, mínimo mensualmente. No se entregará anticipo.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Colaborador, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

NIVEL DEL CLASIFICADOR:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

III.MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de

lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de CAMPOHERMOSO siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Artículo 2. Constitución Política de Colombia: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Es importante aclarar que los numerales a) y b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos por parte del Consejo de Estado.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

El literal "b" del mismo artículo consagra que para la procedencia de la contratación no debe existir "conmutatividad", es decir no debe existir una contraprestación directa a favor del Estado; toda vez que el propósito de la presente contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público que busca garantizar la atención del grupo vulnerable adulto mayor del municipio de CAMPOHERMOSO, garantizando así la atención a este grupo poblacional a través de la unión de esfuerzos que permitan aportar al beneficio social de la comunidad estudiantil por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

La celebración del convenio de Colaboración busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de CAMPOHERMOSO al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

- Que, bajo modalidades como la SUBASTA A LA INVERSA, se lograría un menor precio para la prestación del servicio, sin embargo, existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final del servicio de atención al adulto mayor.
- Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer aportes para desarrollo del programa de centro vida garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía CAMPOHERMOSO, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de colaboración y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de Operación de Centros de Bienestar del adulto mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de CAMPOHERMOSO, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para la atención del ancianato, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran matriculadas según organización jurídica:

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO";
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR";
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR;
- FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL,
- COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA;
- FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO;
- FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR;
- FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED";
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA;
- C&S PANAMERICANA S.A.S.;
- FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO ONG.
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA;
- FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA;
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS";
- CORPORACIÓN RETORNO CORPORETORNO;
- ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE QUIPAMA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICIÓN KENNEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA";
- LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ;
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ;
- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEVA;
- FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ;
- FUNDACIÓN PALANTE
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ "ASOPADRESTENZA"; CORPORACIÓN ARTE,
- CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";
- FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;
- FUNDACIÓN A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES

Entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la atención del grupo vulnerable adulto mayor.

IV. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

JUSTIFCACIÓN:

1. Que Consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República tienen el mandato de proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional, incluyendo a los adultos mayores, como grupo poblacional vulnerable..

2. Que la ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, en su artículo 2° establece como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

3. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen" Este concepto sustenta la necesidad de implementar programas que promuevan la autonomía, bienestar y participación social de los adultos mayores.

4. La Ley 1276 de 2009, modificatoria de la Ley 687 de 2001, regula la atención integral de los adultos mayores a través de centros día o centros vida gestionados por las administraciones municipales, con apoyo de las gobernaciones.

5. La Ley 1315 de 2009 establece condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de estas personas en los centros de protección, asegurando su bienestar y derechos fundamentales.

6. Que la ley 1251, establece en su artículo 6° DEBERES, establece entre otros que el Estado debe:

 a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor.
 b) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor.
 c) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.

d) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico
e) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

7. Los centros día o vida deben garantizar servicios de alimentación adecuada, orientación psicosocial, atención primaria de salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales, trabajo asociativo, promoción de redes de apoyo, actividades educativas y auxilio exequial. Estos servicios buscan mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y asegurar su inclusión social, son los siguientes:

a) Alimentación, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
b) Orientación psicosocial, prestada de manera preventiva a las personas adultas mayores, busca prevenir y mitigar el efecto de los síndromes geriátricos. Estará a cargo de profesionales en medicina, psicología, trabajo social y gerontología.
c) Atención primaria de salud, abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas adultas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.
d) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores.
e) Deporte, cultura y recreación, suministrados por personas capacitadas.
f) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
g) Promoción del trabajo asociativo de las personas adultas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
h) Promoción de redes para el apoyo permanente de las personas adultas mayores.
i) Actividades educativas y uso de Internet.
j) Auxilio exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas de la entidad territorial.

8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ (2022-2031) en donde se establece como objetivo general el siguiente:

- Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

9. El artículo 355 de la Constitución permite a los gobiernos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. Asimismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta al Municipio para asociarse con personas jurídicas privadas mediante convenios que desarrollen conjuntamente funciones y actividades de interés social

10. Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

11. Que la persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de asociación y/ cooperación debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Municipio de CAMPOHERMOSO, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación, Asociación y/o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

12. El artículo 288 de la Constitución Política, según la cual las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

13. La sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, a propósito de los alcances de los convenios de asociación o cooperación, suscritos entre una entidad pública y una organización sin ánimo de lucro expresó: "…el acatamiento a la disposición mencionada, impone la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo", tal cual lo ordena el citado art. 355 de la Carta Política." Atendiendo lo anteriormente determinado, de manera mancomunada, el MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO y la persona jurídica de derecho privado deben aunar esfuerzos mediante la implementación y ejecución de estrategias para la ejecución del proyecto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CASA DEL PADRE ABRAHAM DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO – BOYACÁ

14. El municipio de CAMPOHERMOSO, como autoridad administrativa dentro del territorio de su jurisdicción y consiente de las obligaciones que la constitución y la ley le imponen a fin de suplir las necesidades básicas requiere ejecutar desarrollar la adopción de hábitos alimenticios y de vida saludable enfocados a la atención de los adulos mayores que residen en el centro de protección CASA DEL PADRE ABRAHAM del municipio de CAMPOHERMOSO Boyacá.

15. El municipio de Campohermoso adoptó la política de Envejecimiento y Vejez mediante Acuerdo 010 de junio 1 de 2015, con el propósito de crear condiciones para el envejecimiento de la población entendido como el derecho de toda la población a una vida digna, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social en este proceso. Incluyendo dentro de la misma como objetivos específicos los siguientes: A) Promover un envejecimiento activo que garantice condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población durante el transcurso vital. B) Crear una red institucional a fin de empoderar las personas mayores a fin de fortalecer la participación social, independencia, autorrealización, protección y reconocimiento. C) Promover hábitos de vida saludable con el propósito de que se realice un proceso de envejeciendo activo, sano y

productivo, con menos discapacidades, menos dependencia y mayor autonomía. D) Ampliar y mejorar el acceso a la prestación integral de servicios de salud en adecuadas condiciones, lo cual permita promover un adulto mayor sano física y mentalmente. E) propiciar y fortalecer redes de apoyo en los ámbitos familiar, social, comunitario e institucional. F) Generar espacios y oportunidades de participación de la población envejeciente y adulta mayor en escenarios sociales, culturales y deportivos recreativos. G) Promover en la comunidad el desarrollo de valores positivos encaminados al respeto la solidaridad, apoyo, colaboración y la no discriminación hacia el adulto mayor. H) Garantizar y gestionar recursos para la ejecución de la política de envejecimiento y vejez.

16. Que el municipio de Campohermoso mediante acuerdo 009 de 2018 crea el centro de promoción del adulto mayor "La Edad de Oro" como una dependencia adscrita a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial con el objeto de contribuir y garantizar, la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de los adultos mayores, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura de envejecimiento activa mediante acciones conjuntas entre el Estado. la sociedad y las familias para una vejez digna.

17. El presente convenio tiene como finalidad la ejecución de un proyecto integral de atención al adulto mayor en condición de vulnerabilidad, el cual comprende componentes de gestión, cuidado, alimentación, atención primaria en salud, acompañamiento psicosocial, aseo, higiene y logística, sin que ello implique la existencia de relación laboral alguna entre el Municipio y el personal vinculado por la entidad sin ánimo de lucro, siendo esta última la única responsable de la selección, vinculación, supervisión y pago del personal requerido para el desarrollo del proyecto.

18. Que el municipio cuenta con el centro de protección casa del padre Abraham para el bienestar del adulto mayor donde actualmente se presta el servicio de atención integral a 24 adultos mayores de escasos recursos pertenecientes a los niveles A y B del SISBEN que no cuentan con asistencia familiar que permita su cuidado, protección y sano desarrollo, a pesar de que actualmente se presta atención a 24 adultos mayores, el hogar Abraham cuenta con una capacidad para 25 adultos mayores, razón por la cual se debe realizar el presupuesto con base en esta capacidad máxima Atención que se brindara durante la vigencia 2026.

19. Que si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la subasta inversa o la licitación pública, para el municipio de CAMPOHERMOSO al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

- Que, bajo modalidades como la SUBASTA A LA INVERSA, se lograría un menor precio para la prestación del servicio, sin embargo, existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final del servicio.
- Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer aportes para desarrollo del programa del ancianato garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de CAMPOHERMOSO, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Colaboración **PARA CON ELLO DAR CABAL CUMPLIMIENTO** a las obligaciones del Municipio de CAMPOHERMOSO con el grupo vulnerable ADULTO MAYOR por medio de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN**

Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CASA DEL PADRE ABRAHAM DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO – BOYACÁ el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, la normatividad vigente y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

Finalmente, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "POR EL CAMPOHERMOSO QUE SOÑAMOS 2024-2027", se evidencia la necesidad de garantizar el programa de atención al adulto mayor para el Municipio de CAMPOHERMOSO Boyacá. A continuación, se muestra la concordancia del proceso de contratación con el Plan de Desarrollo Municipal:

PLAN DE DESARROLLO	POR EL CAMPOHERMOSO QUE SOÑAMOS
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Finalmente, el desarrollo de estas actividades se cuenta con Disponibilidad presupuestal, expedida por la Tesorería Municipal y el desarrollo de estas actividades se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance abarca la prestación continua, oportuna y eficiente de servicios de atención integral que aseguren condiciones dignas de habitabilidad, alimentación balanceada, cuidado personal, acompañamiento permanente y atención básica en salud, así como la implementación de actividades de carácter recreativo, ocupacional, cultural y social que promuevan el envejecimiento activo, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En el desarrollo del objeto contractual la ESAL se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.	DIA	180
2	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ATENCIÓN BÁSICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	DIA	180
3	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA	DIA	180

	A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN		
4	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180
5	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180
6	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180
7	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ASEGURANDO CONDICIONES DIGNAS Y SALUBRES PARA LOS BENEFICIARIOS	DIA	180
8	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS ELEMENTOS DE ASEO QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	KIT	12
9	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS KITS DE ASEO PERSONAL REQUERIDOS PARA LASNECESIDADES HIGIENICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	KIT	144
10	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO DESAYUNO DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320
11	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO ALMUERZO DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320
12	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO CENA DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320
13	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO REFRIGERIO AM DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320
14	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO REFRIGERIO PM DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320
15	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO A LAS CITAS MÉDICAS O REMISIONES AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	VIAJE	5

16	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO A LAS CITAS MÉDICAS O REMISIONES AL MUNICIPIO DE TUNJA	VIAJE	3
17	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE PERSONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO HACIA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES O LA CIUDAD DE TUNJA	EVENTO	40
18	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LAS MINUTAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	1
19	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL MEDICO PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS MEDICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	24
20	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLOGICO EN DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	24

PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

CORRESPONDENCIA

MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO – BOYACÁ página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, Carrera 5 # 2 - 23 Palacio Municipal de CAMPOHERMOSO. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias. Cualquier observación será recibida a través del portal del SECOP 2.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) o en la Secretaria de Planeación y obras públicas, ubicada en la Dirección: Carrera 5 # 2 - 23 Palacio Municipal de CAMPOHERMOSO.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Convenio
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de i de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigente que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II.

APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó legalización para documentos públicos extranjerosll contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que

han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, l

Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
4. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en el SECOP
5. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
7. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente los proponentes.
11. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
12. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
14. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
15. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.
c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.
d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

LUCHA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

V.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de convenio a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

a) Cartas de presentación: La carta de presentación de la propuesta. Deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.

b) Documento consorcial o de unión temporal (En caso de uniones temporales y/o consorcios, se aplicarán las reglas establecidas por la Ley 80 de 1993 y normas de contratación estatal vigentes)

c) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo en el año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Se confirmará que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 - Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 - Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.

e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

g) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho

documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

h) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

i) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

j) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

k) Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

l) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

m) RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

n) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

o) El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

p) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

q) Estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2024, en caso de presentarse estados financieros, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.

r) Copia del acta de inspección sanitaria de la bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a un año, con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

INDICADORES IDONEIDAD:

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar que su objeto social guarda relación directa y específica con la ejecución de programas sociales orientados a la atención integral del adulto mayor y población en condición de vulnerabilidad, de conformidad con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, deberá demostrar experiencia previa en la ejecución de programas similares, la cual será verificada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el cual conste su objeto social, duración, representación legal y demás aspectos de legalidad.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar:

- Estados financieros clasificados con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados, de conformidad con la normatividad vigente; y/o Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024, en caso de contar con dicho registro.

Cuando la entidad no aporte los estados financieros certificados y dictaminados, y no acredite información financiera equivalente mediante el RUP, la propuesta será considerada NO HABILITADA, por tratarse de un requisito habilitante indispensable para verificar la capacidad financiera.

En caso de presentarse propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la verificación de la capacidad financiera se realizará aplicando la ponderación de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4,35
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6.75

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,16

Los indicadores financieros y organizacionales establecidos se fijan atendiendo la naturaleza social y sin ánimo de lucro de las entidades participantes, el valor estimado del convenio y la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera mínima para la adecuada ejecución del programa, sin restringir de manera injustificada la pluralidad de oferentes.

EXPERIENCIA

GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o privadas, dirigidos a población vulnerable, terminados y liquidados, cuyo valor individual sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación. Para contratos con entidades privadas adjuntar factura legal.

ESPECÍFICA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia especifica el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o privadas, cuyo objeto contemple la atención integral a adultos mayores, cuya sumatoria sea igual o superior a el valor del presupuesto oficial.

Para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación, como mínimo uno de los contratos o convenios deberá contar con los siguientes códigos establecidos en el RUP aportados UNSPSC:

- 85151600: Asuntos nutricionales
- 93131600: Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
- 93141500: Desarrollo y servicios sociales

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	**PUNTAJE MÁXIMO**
Idoneidad	30 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	60 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación. En caso de uniones temporales y/o consorcios, la idoneidad se acreditará con que al menos uno de los integrantes acredite el tiempo solicitado.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de treinta puntos (30 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 3 años de su registro y creación	**30**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 3 años de su registro y creación.	**10**

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

- **BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 30 PUNTOS).**

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una bodega, planta de producción o ensamble de alimentos, destinada exclusivamente al almacenamiento, manejo y distribución de alimentos para la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor.

La bodega o planta deberá contar con un área mínima de treinta (30) metros cuadrados, independiente y adecuada para el programa, garantizando condiciones de salubridad, ventilación, orden, control de plagas y conservación de los alimentos.

La bodega o planta deberá contar con un área mínima de treinta (30) metros cuadrados, independiente y adecuada para el programa, garantizando condiciones de salubridad, ventilación, orden, control de plagas y conservación de los alimentos. Durante la ejecución del convenio, si la supervisión evidencia que las condiciones o el área son insuficientes, el Municipio podrá requerir el cambio o adecuación de la misma

Se le otorgará 30 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en el Municipio de CAMPOHERMOSO o municipio colindante; pero, si se encuentra ubicada en Jurisdicción de otro Municipio del Departamento de Boyacá, se le asignarán 10 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega o planta de empaque o ensamble de alimentos se encuentre el municipio de CAMPOHERMOSO o municipio colindante	**30**
Si oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, y la bodega o planta de empaque o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en Jurisdicción de otro Municipio del Departamento de Boyacá.	**10**

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

- **TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Los alimentos destinados al programa de atención integral al adulto mayor deberán ser transportados en vehículos que garanticen condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, asegurando la conservación de la calidad e inocuidad de los productos, especialmente aquellos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos, los cuales deberán mantener la cadena de frío hasta su entrega y almacenamiento en el Centro de Protección Casa del Padre Abraham del municipio de Campohermoso.

Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, relacionadas con el transporte de alimentos.

Para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

Si oferente demuestra que posee mínimo 1 vehículo de su propiedad, que cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos.	10
Si oferente no demuestra que posee vehículo de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing	0

Se le otorgará 10 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que los vehículos sean de propiedad del oferente o alquilados o arrendados o en leasing y cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos.

- **ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Se evaluará la formación académica y la experiencia específica del personal mínimo ofrecido por el proponente para la ejecución del convenio, de conformidad con los perfiles requeridos y los criterios de asignación de puntaje que se describen a continuación.

El personal ofrecido deberá ser vinculado y administrado exclusivamente por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), sin que en ningún caso se genere relación laboral o contractual con el Municipio de Campohermoso:

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE POR ASIGNAR
COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: **1.** Ser Profesional en ingeniería de alimentos o profesión a fin al contrato **2.** Experiencia General de más de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y **3.** Acreditar como experiencia especifica que ha prestado servicios como coordinador en mínimo un (1) contrato cuyo objeto haya sido la operación de programas sociales	10 PUNTOS
CONDUCTORES VEHÍCULOS DE CARGA	El proponente debe anexar 1 hoja de vida de conductores con experiencia de mínimo 1 año.	5 PUNTOS
PERSONAL ADMINSITRATIVO	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales de por lo menos un (01) personal administrativo de la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: 1. Ser Profesional en administración de empresas. 2. Experiencia General de más de 6 meses en el área administrativa.	5 PUNTOS

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se evaluará y asignará Diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará diez (10) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

VI.GARANTÍAS

La ESAL constituirá a favor del Municipio de CAMPOHERMOSO, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Responsabilidad civil extracontractual: La ESAL debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de CAMPOHERMOSO, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.

B. Garantía de Cumplimiento: La ESAL debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, a favor del municipio de CAMPOHERMOSO. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de duración del convenio

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del convenio y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad sin ánimo de lucro de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

VII.DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará de acuerdo a las siguientes actividades y cantidades:

CONDICIONES DEL CONTRATO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.	DIA	180	$ 140.220,00	$ 25.239.600,00
2	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ATENCIÓN BÁSICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	DIA	180	$ 134.070,00	$ 24.132.600,00
3	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180	$ 127.920,00	$ 23.025.600,00
4	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180	$ 127.920,00	$ 23.025.600,00
5	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180	$ 127.920,00	$ 23.025.600,00

6	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180	$ 127.920,00	$ 23.025.600,00
7	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ASEGURANDO CONDICIONES DIGNAS Y SALUBRES PARA LOS BENEFICIARIOS	DIA	180	$ 127.920,00	$ 23.025.600,00
8	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS ELEMENTOS DE ASEO QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	KIT	12	$ 730.000,00	$ 8.760.000,00
9	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS KITS DE ASEO PERSONAL REQUERIDOS PARA LASNECESIDADES HIGIENICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	KIT	144	$ 56.300,00	$ 8.107.200,00
10	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO DESAYUNO DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320	$ 10.500,00	$ 45.360.000,00
11	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO ALMUERZO DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320	$ 13.600,00	$ 58.752.000,00
12	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO CENA DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320	$ 10.500,00	$ 45.360.000,00
13	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO REFRIGERIO AM DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320	$ 6.500,00	$ 28.080.000,00
14	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO REFRIGERIO PM DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320	$ 6.500,00	$ 28.080.000,00
15	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO A LAS CITAS MÉDICAS O REMISIONES AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	VIAJE	5	$ 311.700,00	$ 1.558.500,00
16	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO A LAS CITAS MÉDICAS O REMISIONES AL MUNICIPIO DE TUNJA	VIAJE	3	$ 706.520,00	$ 2.119.560,00
17	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE PERSONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO HACIA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES O LA CIUDAD DE TUNJA	EVENTO	40	$ 152.000,00	$ 6.080.000,00

18	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LAS MINUTAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
19	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL MEDICO PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS MEDICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	24	$ 28.000,00	$ 672.000,00
20	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLOGICO EN DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	24	$ 55.000,00	$ 1.320.000,00
TOTAL					**$ 401.449.460,00**

VIII.SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El municipio de CAMPOHERMOSO ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente convenio por intermedio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del Municipio, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, como las siguientes: 1. Control administrativo. Comprende: a. velar por el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL 2. proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones. c. realizar el seguimiento a la ejecución del convenio d. responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el Alcalde Municipal para su respuesta. e. exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio. f. informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. g. requerir a la corporación sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio. 2. Control financiero y contable: comprende a. Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas. b. coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio. 3. Control técnico: comprende a. velar por que la corporación - fundación con la calidad del objeto del presente convenio. b. exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al MUNICIPIO y no altere el valor del convenio d. estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

IX.CRONOGRAMA

N.	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	lugar
1	Publicación de la invitación, estudios previos y análisis del sector	12:00 M	08 de abril de 2026	Página web SECOP 2
2	Cierre presentación de observaciones o comentarios	12:00 M	09 de abril de 2026	Página web SECOP 2

N.	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	lugar
4	Respuesta observaciones y expedición de adendas	12:30 M	09 de abril de 2026	Página web SECOP 2
6	Apertura de recepción de propuestas técnicas y económicas	12:30 M	09 de abril de 2026	Página web SECOP 2
7	Cierre de recepción de propuestas técnicas y económicas	12:30 M	10 de abril de 2026	Página web SECOP 2
8	Audiencia de apertura de sobres propuestas	12:35 am	10 de abril de 2026	Página web SECOP 2
9	Evaluación de propuestas	8:00 am	13 de abril de 2026	Página web SECOP 2
10	Publicación de evaluación de propuestas	2:00 pm	13 de abril de 2026	Página web SECOP 2
11	Plazo para presentación de observaciones a la evaluación y subsanación de documentos habilitantes faltantes	2:00 pm	14 de abril de 2026	Página web SECOP 2
12	Firma del Convenio	4:00 pm	14 de abril de 2026	Página web SECOP 2

RESPONSABLES	
NOMBRE: DARIO MONTAÑEZ PEÑA **CARGO:** Alcalde Municipal	FIRMA:

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxx –Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____

actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:
Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de CAMPOHERMOSO, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

a. No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
b. No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
c. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
d.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx

Dirección

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha
Señores
Xxxxxxxxxx xxxxx
XXXXX XXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNIT.	V. TOTAL
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.	DIA	180		
2	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ATENCIÓN BÁSICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	DIA	180		
3	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180		
4	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180		
5	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180		
6	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO INTEGRAL, APOYO EN ASEO PERSONAL, HIGIENE Y ASISTENCIA BÁSICA A LOS ADULTOS MAYORES, CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA CENTROS DE PROTECCIÓN	DIA	180		
7	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ASEGURANDO CONDICIONES DIGNAS Y SALUBRES PARA LOS BENEFICIARIOS	DIA	180		
8	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS ELEMENTOS DE ASEO QUE PERMITAN BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	KIT	12		
9	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS KITS DE ASEO PERSONAL REQUERIDOS PARA LASNECESIDADES HIGIENICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	KIT	144		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNIT.	V. TOTAL
10	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO DESAYUNO DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320		
11	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO ALMUERZO DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320		
12	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO CENA DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320		
13	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO REFRIGERIO AM DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320		
14	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE TIPO REFRIGERIO PM DE ACUERDO CON LA MINUTA ESTABLECIDA	UND	4320		
15	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO A LAS CITAS MÉDICAS O REMISIONES AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	VIAJE	5		
16	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO A LAS CITAS MÉDICAS O REMISIONES AL MUNICIPIO DE TUNJA	VIAJE	3		
17	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE PERSONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO HACIA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES O LA CIUDAD DE TUNJA	EVENTO	40		
18	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LAS MINUTAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	1		
19	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL MEDICO PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS MEDICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	24		
20	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMMIENTO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO EMOCIONAL Y PSICOLOGICO EN DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO	UND	24		
TOTAL					

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de_____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad